

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de junio de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo a fin de poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la FIDUPREVISORA, respecto de la medida de embargo en su momento decretada.

Mariana Ortégón R.

Mariana Ortégón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00763 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA MEDIDA CAUTELAR

Conforme a lo indicado en la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo instaurado por **COOPETEC** en contra de las señoras **MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA** y **MARIA TERESA GALARZA OSORIO**, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora y para los fines que se estimen pertinentes la respuesta allegada por la FIDUPREVISORA, respecto de la medida cautelar decretada frente a la ejecutada Benjumea y en la que indica en síntesis que:

"...El Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio procedió a realizar el registro de la medida cautelar en la base de datos del Fomag no obstante la medida no se ejecuta toda vez que el demandado tiene sobre su pensión otros embargos promovido por las COOPERATIVAS COOINS y SURACOO, además de embargo por alimentos de los cuales cubren el 50% de la capacidad de endeudamiento del docente..."

Visible en anexo 10 C02 Medidas Cautelares

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 110 fijado el 6 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c279ea49f2d2dcfacb6f23e63af5e98cec54f02cdaaba2a42b8b485046a16c1f**

Documento generado en 05/07/2023 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>